

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de red privada virtual.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio es para brindar la conexión de la sede administrativa en la Av. Ejército y la sede de producción (Sede Independencia, en la Carretera Los Libertadores Km 21.5, Departamento de Ica, Provincia de Pisco y Distrito de Independencia), con la finalidad de compartir información, uso de los sistemas administrativos, entre otros.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades

Red Privada Virtual

- La red privada virtual deberá de interconectar la sede de producción con la sede administrativa.
- El acceso dedicado deberá ser simétrico, con un ancho de banda (como mínimo) de 10 Mbps para baja prioridad, 2 Mbps para mediana prioridad y 8 Mbps para alta prioridad.
- El proveedor deberá asegurar el 100% de ancho de banda para subida y bajada de información.
- El proveedor deberá asegurar un overbooking 1:1.
- El medio físico de transporte de la última milla del enlace principal deberá ser 100% fibra óptica canalizada, subterránea o aérea para la sede administrativa y en enlace microondas o fibra óptica canalizada, subterránea o aérea para la sede de Producción de EGESUR hasta el nodo más cercano del proveedor.
- El acceso a la red privada virtual deberá ser total y sin restricciones.
- El proveedor deberá proveer de un router de última generación de las siguientes características como mínimo:
 - Ancho de banda soportado, de al menos 40Mbps IMIX.
 - Memoria RAM/Flash de al menos 2GB/2GB.
 - Mayor o igual a 4 VLANs.
 - Enrutamiento dinámico: RIP, OSPF, BGP.
- El proveedor deberá de proveer los equipos y/o accesorios necesarios (torres, cableado, entre otros), así como el costo de instalación de los mismos, para la provisión del servicio hasta el equipo de comunicación (switch) que se encuentra en la sede de producción.
- El proveedor deberá asegurar que los equipos y/o accesorios que utilizará soportarán la ampliación del ancho de banda hasta el doble como mínimo, en caso EGESUR lo requiera con costo adicional de ser necesario.
- El backbone de la red local del proveedor deberá contar con enlaces de contingencia en su infraestructura, y no en el tramo de la última milla.
- El servicio de acceso a la red privada virtual deberá ser brindado las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, con una disponibilidad mínima mensual de 96%. Para el cálculo del SLA (Service Level Agreement) no se tendrá en cuenta las caídas-degradaciones

imputables a causas ajenas al proveedor tales como terrorismo, incendio o explosión, daños de la naturaleza, vandalismo, acto propio del cliente o de su personal o de otros proveedores (vicario), deshonestidad, huelga, actos delictivos, órdenes o actos de la autoridad o cualquier otra circunstancia dolosa o culposa fuera del control del proveedor.

- El proveedor deberá de brindar un servicio de monitoreo web, con la finalidad de que se pueda contar con información del servicio.
- El tiempo máximo de atención de una avería, no deberá de exceder los treinta (30) minutos, contados desde que EGESUR reporte el incidente al proveedor y se asigne un ticket de atención, el mismo que podrá incrementarse dependiendo de la magnitud, causa y/o tipo de avería que se hubiese generado para lo cual se coordinará con la entidad.
- El proveedor asumirá los costos que incurra para la reparación de una avería, siempre y cuando la avería obedezca a causa imputable al proveedor. Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como la pérdida de la calidad del mismo.

EGESUR dispone en cada sede de al menos 3RU disponibles en los gabinetes y/o racks para la instalación de los equipos correspondiente al presente servicio.

EGESUR dispone en cada sede de gabinetes y/o racks con al menos un punto de energía para la instalación de los equipos correspondiente al presente servicio.

EGESUR brindará las facilidades técnicas y administrativas necesarias para desarrollar las labores indicadas en los TDR. La responsabilidad del proveedor es hasta la conexión del puerto ethernet de los equipos en cada sede y configurados de acuerdo con la necesidad de EGESUR.

Para la conexión del servicio, la empresa cuenta con al menos 02 puertos ethernet disponibles en cada sede.

El proveedor deberá considerar todos los suministros (cableado, transceivers, entre otros) necesarios para el correcto funcionamiento de su servicio.

De ser necesaria la activación o desactivación de alguna prestación adicional, se realizará de acuerdo con lo indicado en la normativa vigente.

Concluido el servicio, EGESUR procederá a la devolución de los equipos entregados, sin más desgaste que el de su uso normal y diligente; caso contrario, EGESUR asumirá el costo de estos.

3.2. Procedimiento

El procedimiento para realizar en el servicio lo establecerá el proveedor.

3.3. Plan de trabajo

No aplica.

3.4. Normas técnicas

No aplica.

3.5. Resultados esperados

Servicio de Red Privada Virtual.

3.6. Seguros aplicables

SCTR Salud y Pensión.

3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica.

3.8. Soporte técnico

- El proveedor deberá brindar el soporte necesario para el funcionamiento del servicio, las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año.

3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)

No aplica.

5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Sede Administrativa: Av. Ejército S/N – Para Grande, costado Sub Estación de ELECTROSUR

Sede Producción (Independencia): Carretera Los Libertadores Km 21.5, Departamento de Ica, Provincia de Pisco y Distrito de Independencia.

6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo para la implementación del servicio será de 01 día.

La duración del servicio será por un periodo de 02 meses o hasta la implementación del servicio de Red Privada Virtual de la 060-CM-2026-S, la misma que será informada al proveedor con anticipación.

7. CONFORMIDAD

La oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones será la responsable de brindar la conformidad del servicio, para lo cual deberá presentar su comprobante de pago; orden de servicio ó compra de ser necesario.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- El proveedor deberá entregar mensualmente: el comprobante de pago.
- El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará de forma mensual, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

9. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

10. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No aplica.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será de 01 año, este plazo se cuenta a partir de la conformidad otorgada y que cubre la calidad ofrecida.

15. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el

trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

16. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web www.gob.pe/egesur.

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

18. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (OPCIONAL)

No aplica.